

ACTA N.º 14/2017

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, se reunieron los Concejales seguidamente relacionados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Preside: D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.)
D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)
D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)
D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)
D^a M^a Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE)

Secretaria:

Doña Naiara García Mir.

Abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2017.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por asentimiento de la mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M.^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez

de Morentin Ancín y los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarrí, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza.

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.) se abstiene puesto que no asistió.

2º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y RELACIÓN DE FACTURAS.

Se da cuenta de las siguientes **resoluciones**:

RESOLUCION n°121 de fecha 27 de noviembre de 2017, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, mediante la cual se concede la autorización administrativa para la división horizontal en la edificación sita en la Calle Cuesta de Montero n° 8, parcela 11 del polígono 2 de Allo.

RESOLUCIÓN N°122, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta.

RESOLUCIÓN N°123, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta.

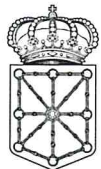
RESOLUCIÓN N° 124, de fecha 29 de noviembre de 2017, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se inicia expediente de baja en el Padrón Municipal de habitantes.

RESOLUCIÓN n°125, de 1 de diciembre de 2017, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones esenciales para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, del suministro de piezas cerámicas para el vaso de recreo de las piscinas municipales, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, reservando el crédito necesario.

RESOLUCIÓN n°126 de fecha 1 de diciembre de 2017, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba el rolde de Canon por cultivo de terrenos comunales correspondiente al ejercicio 2017.

RESOLUCIÓN n° 127 de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 20/2017, para rebaje de acera sita en Carretera de Sesma, 3, parcela 1358 del polígono 4 de Allo.

RESOLUCIÓN n° 128, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba la justificación de los gastos subvencionados y se ordena el abono de la subvención íntegra regulada por el Convenio por la concesión de una subvención directa al Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas (CNAI) para el desarrollo



del programa “happy school” aprobado en la sesión plenaria celebrada el 25 de septiembre de 2017.

RESOLUCIÓN n.º 129, de 15 de diciembre de 2017, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se adjudica a la empresa Cerámicas Navagres, S.A. con CIF A-31536436 el contrato para el suministro de piezas cerámicas para el vaso de recreo de las piscinas municipales, y se aprueba el gasto derivado de dicha adjudicación.

RESOLUCIÓN n.º 130 de fecha 18 de diciembre de 2016, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, habiéndose recibido instancia del Ayuntamiento de Larraga, solicitando la utilización de las lonas del polideportivo de Allo, para la realización de un Festival de Navidad en Larraga, para el día 21 de diciembre de 2017.

Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas entre la celebración de las sesiones ordinarias de las actuaciones recogidas en el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo – obras menores-. En total han sido 7 y ha supuesto 276,78 euros de ICIO.

Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc.) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

A continuación, se da cuenta de la relación de **facturas** recibidas entre las convocatorias de los plenos ordinarios. Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura. El importe total ha sido de 23.400 euros aproximadamente.

Se dan por **enterados**.

D.ª M.ª Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) pregunta, en relación con la factura de Estenaga, si ya ha sido pagada. Se le responde que, aunque las factura siempre se pagan tras el pleno, esta vez se han abonado antes del pleno para que queden abonadas antes del final de año.

D.ª M.ª Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE) comunica, en relación con la factura de Educachef, que la factura finalmente será mayor (unos 400 euros más) porque ha habido más niños y en vez de 3 días, serán 4.

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.) propone que en las licencias de obras para rebaje de acera se añada como condición de ejecución que el material utilizado sea el original de la acera. La Sra. Alcaldesa le responde que se incluirá a partir de ahora.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO EJERCICIO 2018, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA ORGÁNICA 2018.

1.- Se da cuenta de los documentos que integran el Presupuesto General del ejercicio 2018, y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Ayuntamiento de Allo

INGRESOS 2018:

Capítulo I.–Impuestos directos: 353.300,00 euros.

Capítulo II.–Impuestos indirectos: 30.000,00 euros.

Capítulo III.–Tasas , precios públicos y otros ingresos: 273.650,00 euros.

Capítulo IV.–Transferencias corrientes: 416.925,00 euros.

Capítulo V.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 105.080,00 euros.

Capítulo VII. –Transferencias de capital: 8.500,00 euros.

Total ingresos: 1.187.455,00 euros.

GASTOS 2018:

Capítulo I.–Gastos de personal: 221.300,00 euros.

Capítulo II.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 499.800,00 euros.

Capítulo IV.–Transferencias corrientes: 58.719,00 euros.

Capítulo VI.–Inversiones reales: 407.636,00 euros.

Total gastos: 1.187.455,00 euros.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 257/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se propone la aprobación de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2018 que sigue:

Personal funcionario

1.- Denominación: Secretario. Nivel A. Complemento puesto trabajo: 35%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Situación: Vacante.

2.- Denominación: Auxiliar Administrativo. Jornada 60%. Nivel D. Complemento de Nivel 12%. Forma de Provisión: Oposición. Situación: Vacante.

3.- Denominación: Empleado Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Situación: Vacante.



4.- Denominación: Empleado Servicios Múltiples. Nivel C. Complemento de Nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo: 9%, en concepto dirección peones eventuales. Complemento de prolongación de Jornada: 10%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Situación: Activo.

Relación nominal personal funcionario

-Sarasola Seguin, Javier. Nivel: C. Empleado Servicios Múltiples. Antigüedad: 19-7-1994.

Personal régimen administrativo

Denominación: Secretaria. Nivel A. Complemento puesto trabajo: 35%. Forma de Provisión: concurso-oposición. Antigüedad: 31/07/2013. Situación: Activo.

Denominación: Auxiliar Administrativo. Nivel D. Complemento de Nivel 12%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Antigüedad: 01/09/2004. Situación: Activo.

Relación nominal personal en régimen administrativo:

- García Mir, Naiara. Nivel A. Secretaria. Antigüedad: 31/07/2013.
- Zaracain Pérez, Mª Blanca. Nivel D. Auxiliar Administrativo. Antigüedad: 01/09/2004.

Considerando los artículos 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra así como los artículos 18 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, así como el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra,

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2018 que contiene los estados de gastos por un importe total de 1.187.455,00 euros e ingresos por un importe total de 1.187.455,00 euros, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la demás documentación que conforman el expediente.

Segundo: Que el Presupuesto, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, y sus Bases de Ejecución así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularen reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del Presupuesto. Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición

pública señalado y se insertará resumido en el Boletín Oficial de Navarra

Tercero: Aprobar la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2018 y someter el expediente a exposición pública en secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) pregunta por la aplicación presupuestaria de 5.000 euros para ayudas a familias colegio público de Allo. La Sra. Alcaldesa le responde que se refiere a estudiantes del colegio público de Allo y es independiente de la cantidad que se da todos los años.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por la mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M.^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Se abstienen los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza.

4º.- ADQUISICIÓN DE TERRENO DE PARTICULAR OCUPADO POR EL BARRANCO ARROYO SAN PEDRO DE ALLO.

1.- Mediante escrito de 16 de marzo de 2.009, por el Sr. Director del Servicio del Agua del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra se comunicó al Ayuntamiento de Allo la pretensión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de ejecutar las obras de restauración en el barranco del Arroyo San Pedro, en el Paraje de “La Hoya”, de dicha localidad, debiendo poner ese Ayuntamiento los terrenos afectados, libres de cargas, a plena disponibilidad del Gobierno de Navarra.

Por tal razón, el Alcalde del Ayuntamiento de Allo suscribió el día 24 de abril de 2.009 un convenio, entre otros, con D. Hilario Ciordia López, que fue ratificado en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2.009, con el objeto de dar cumplimiento a dicho requerimiento.

2.- En atención a los datos obrantes en el expediente, entre otros, la reciente regularización de la titularidad de la parcela del particular (en 2016), el procedimiento para la declaración de la nulidad del convenio -informada desfavorablemente por el Consejo de Navarra-, así como la recomendación del Defensor del Pueblo (expediente Q16/741), y el deber legal de este Ayuntamiento de respetar los principios de buena fe y confianza legítima en sus relaciones con los ciudadanos (art. 3.1.e) de la Ley 40/2015 y la doctrina recogida en la STS de 3 de



noviembre de 2009), procede cumplir los compromisos adquiridos en el convenio suscrito el 24 de abril de 2009, compensando al interesado con la sustitución en metálico del valor de las parcelas objeto de permuta, el abono de 2.000 euros y la correspondiente indemnización.

Parcelas comunales objeto de permuta según convenio (8.084 e/has según informe técnico de 1/8/16):

- parcela 1381 del polígono 2 de Allo: 3.004 m2.
- parcela 1390 del polígono 2 de Allo: 2.413 m2.
- TOTAL: 5.417 m2, 4.379,10 euros.

3.- Con el objeto de compensar a los particulares por la pérdida sufrida desde la construcción de la obra en 2009, procede determinar la indemnización, que el Tribunal Supremo (RJ 2008, 1760, entre otras), en numerosos pronunciamientos, ha cuantificado en el 25% del valor de los bienes ocupados, que se aplica al valor actualizado de lo convenido.

Considerando lo que antecede,

**SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE
LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar la adquisición, en cumplimiento del convenio suscrito el 24 de abril de 2009 para la ejecución de las obras de restauración en el barranco del Arroyo San Pedro, de 1.015 m2 de la parcela 239 del polígono 1 de Allo, por el precio de 7.973,88 euros, a su propietario, D. Luis Antonio Pérez Ciordia, con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada para tal fin 1510. 6000001 *“adquisición terreno particular arroyo san pedro”* en el presupuesto general único vigente del ejercicio 2017.

La parcela se adquiere libre de cargas, gravámenes y arrendamientos y al corriente en el pago de tributos.

Segundo.- Realizar las actuaciones necesarias para elevar a escritura pública el presente acuerdo y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Los gastos de escritura y registro correrán por cuenta del Ayuntamiento.

Tercero.- El abono del precio se realizará en el momento de formalización del contrato en escritura pública.

Cuarto.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa Presidenta, doña Susana Castanera Gómez, para la ejecución del presente acuerdo, firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ello y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) pregunta en qué está basado el importe de adquisición. La Secretaria le responde que se ha tomado de un informe elaborado por un Ingeniero Agrónomo en junio de 2016 para el tema del camino del cementerio.

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.) manifiesta que *“el Ayuntamiento de Allo no incumplió el Convenio suscrito en fecha de 24-04-09 con D. Hilario Ciordia López.*

Por el contrario, fue D. Hilario Ciordia López quien lo incumplió, al transmitir a terceros, en el mes de marzo de 2016 la propiedad de la porción de terreno que debió transmitir al Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en dicho Convenio.

El motivo de que el Ayuntamiento no pudiera cumplir con la obligación derivada del citado Convenio desde el año 2009 no fue otra cosa que la consistente en que el terreno que debía adquirir del Sr. Ciordia López no se encontraba inscrito en el Registro de la Propiedad de Estella (lo que se efectuó a partir del mes de marzo de 2016).

No procede premiar, con una indemnización complementaria, a cargo de las arcas municipales, el incumplimiento del Convenio por parte de D. Hilario Ciordia López.”

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta si se ha solucionado el tema con los otros propietarios en los cuales se ubica el Barranco. La Secretaria le responde que no, puesto que no tienen regularizada la situación.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M.^a Begoña Fernández Alonso y los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza.

Votan en contra los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentín Ancín.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. PSN-PSOE.

Se da cuenta al Pleno de la Moción presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el 24 de noviembre de 2017 por la portavoz del Grupo Político Municipal PSN-PSOE, D^a Susana Castanera Gómez, cuyo tenor literal se transcribe a continuación

“El Grupo Municipal del PSN-PSOE del Ayuntamiento de Allo presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas,



entendiendo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones "financieramente sostenibles", lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

*Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: **revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición**, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Allo presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN** instando al Gobierno de España a:*

1- Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2- Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc

3- Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4- Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

5- Todo ello, dentro de las competencias propias que el régimen foral de Navarra tiene en materia local y consolidación presupuestaria.

En Allo a 24 de noviembre de 2017

Fdo.: Susana Castanera Gómez”

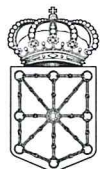
Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M.^a Begoña Fernández Alonso y los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.) pregunta por la chimenea instalada en una vivienda de la Calle San Sebastián. La Alcaldesa le responde que va a abordar el tema de forma integral porque no puede ser que unas sí y otras no.



A continuación, la misma Concejala pregunta por el estudio de necesidades laborales del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa le responde que se está realizando en profundidad, que ya se ha reunido dos veces con la persona encargada y que próximamente realizará una videoconferencia con la persona responsable de zona.

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.) pregunta sobre el punto limpio de Arróniz. La Alcaldesa le responde que falta por terminar de definir los recursos que aportará Allo al funcionamiento del punto limpio de Arróniz para su uso por Allo.

Dª M.ª Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.), en relación con la biblioteca, que lleva un tiempo cerrada, pregunta si desde el Ayuntamiento se ha hablado con Gobierno de Navarra para envíe personal para que sustituya a la titular y así evitar que la biblioteca permanezca cerrada. La Alcaldesa le responde que se ha puesto en contacto con Gobierno de Navarra para tal fin y que existen listas de personal vigentes y recientes y que en principio dijeron que para antes de nochebuena se iba a sustituir a la bibliotecaria.

A continuación, la misma Concejala pregunta a Dª Mª Begoña Fernández Alonso por la puesta en funcionamiento del servicio de avisos por “WhatsApp” del cual habló en el pleno de octubre. **Dª Mª Begoña Fernández Alonso (PSN-PSOE)** le responde que está pendiente de la instalación de la firma electrónica.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta en relación a las plusvalías, como afecta el cambio normativo. Se le contesta que en Allo no ha habido ninguna solicitud.

La Sra. Alcaldesa, **Dª Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)**, toma la palabra y dice:

- Agradece a Mª Pilar Martínez Asiain los libros donados a la biblioteca de Allo.
- Agradece al Coro de Allo por su intervención en el festival de villancicos celebrado el 16 de diciembre, especialmente a Elena Arellano y Mª Jesús Olcoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y treinta minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico. –

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 29 de enero de 2018. Se extiende en folios del 13493 a 13498.

